**PENSION BASICA SOLIDARIA DE INVALIDEZ (PBSI)**

**DESCRIPSION**

Permite acceder a un monto de **164.356 pesos** a personas entre 18 años y menores de 65 años que son declaradas con invalidez y **que no tienen derecho a pensión en algún régimen previsional**, ya sea como titulares o beneficiarios de una pensión de sobrevivencia.

Este se reajustará automáticamente el 1 de julio de cada año, en el 100% de la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos 12 meses, contados desde el último reajuste. No obstante, cuando la variación del IPC supere el 10%, el reajuste será inmediato, aunque no hayan transcurrido 12 meses.

Este beneficio **está sujeto a un proceso de revisión por parte del Instituto de Previsión Social** (IPS), destinado a verificar que el beneficiario o beneficiaria mantiene todos los requisitos exigidos por la ley.

**A QUIEN VA DIRIGIDO**

**Personas que**:

* Tengan desde 18 y hasta menos de 65 años de edad.
* No tengan derecho a recibir pensión en ningún régimen previsional, ya sea en calidad de titular o beneficiario o beneficiaria de pensión de sobrevivencia.
* Hayan sido declaradas con invalidez por las comisiones médicas definidas en el [Decreto Ley (DL) Nº 3.500](http://bcn.cl/2fekv).
* Integren un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población, determinado por el Puntaje de Focalización Previsional, que se obtiene de los datos del [Registro Social de Hogares](https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/42344-registro-social-de-hogares) (RSH).
* Acrediten cinco años continuos o discontinuos de residencia en Chile en los últimos seis años inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.

**¿QUE NECESITO PARA HACER EL TRÁMITE?**

* Cédula de identidad vigente.
* Si el trámite es realizado por un apoderado o apoderada, debe presentar el respectivo poder notarial o tutoría.
* Copia del dictamen de invalidez, emitido por las Comisiones Médicas (revise sus [direcciones regionales](https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9983.html#ubicacion)), si la tiene.
* Si realiza el trámite en línea, debe tener su [Clave Única](https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/11331-obtener-la-clave-unica).

**¿QUE VIGENCIA TIENE?**

La persona beneficiaria recibirá la pensión hasta el último día del mes en que cumpla 65 años. A contar de esa fecha, accederá a la [Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV)](https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/5270-pension-basica-solidaria-de-vejez-pbsv), si cumple con los requisitos.

**¿COMO HAGO EL TRÁMITE?**

* **En oficina**
1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina Chile Atiende](https://www.chileatiende.gob.cl/ayuda/sucursales) o al municipio correspondiente.
3. Explique el motivo de su visita: obtener la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la Pensión Básica. Si no se requiere más información, obtendrá respuesta a su solicitud en un plazo de tres meses.
* **En Línea**
* Haga clic en "ir al trámite en línea".
* Una vez en el sitio web de IPS en Línea, escriba su RUN, y haga clic en "ingresar".
* Haga clic en "Pilar Solidario y Bono por Hijo".
* Seleccione "Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI)".
* Haga clic en "ingresar solicitud de PBSI".
* Haga clic en "Clave Única".
* Escriba su RUN y clave, y haga clic en "autenticar". Si no está registrado, solicite la [Clave Única](https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/11331-obtener-la-clave-unica).
* Complete el formulario solicitado.
* Como resultado del trámite, habrá solicitado el beneficio.

**MARCO LEGAL**

* [Ley Nº 21.190](https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1139680).
* [Ley Nº 20.255](http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=269892).
* [Decreto Ley (DL) Nº 3.500](https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=7147&idVersion=2020-12-31&idParte=).